

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 30 de junio de 2022, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo a la nueva configuración y plano de la manzana 47 zona de ordenanza V del PGOU de Roquetas de Mar (Almería), por efecto de la Sentencia de 24 de septiembre de 2020 (P.O. 1200/2017) de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, respecto a la Innovación núm. 6 del Plan General de Roquetas de Mar. (PP. 1585/2022).*

El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022, en el expte. administrativo 20212/1595, en relación a la ejecución de la Sentencia de 24 de septiembre de 2020 (procedimiento de ejecución 145.4/2021, dimanante del P.O. 1200/2017) de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, respecto a la Innovación núm. 6 del Plan General de Roquetas de Mar, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, expte. I 2/13, entre otros, el siguiente acuerdo: «6.º A la vista de la Sentencia, publicar en el BOJA, el plano de la manzana afectada por la anulación del punto 3.2.19 de la Innovación y la tabla de parámetros urbanísticos con las correcciones oportunas, elaborado por la Dependencia de SIG, Estructura y SSGG, así como en el tablón electrónico municipal y la página web del Ayuntamiento».

De acuerdo con ello, se publica el siguiente extracto del meritado acuerdo, para su general conocimiento:

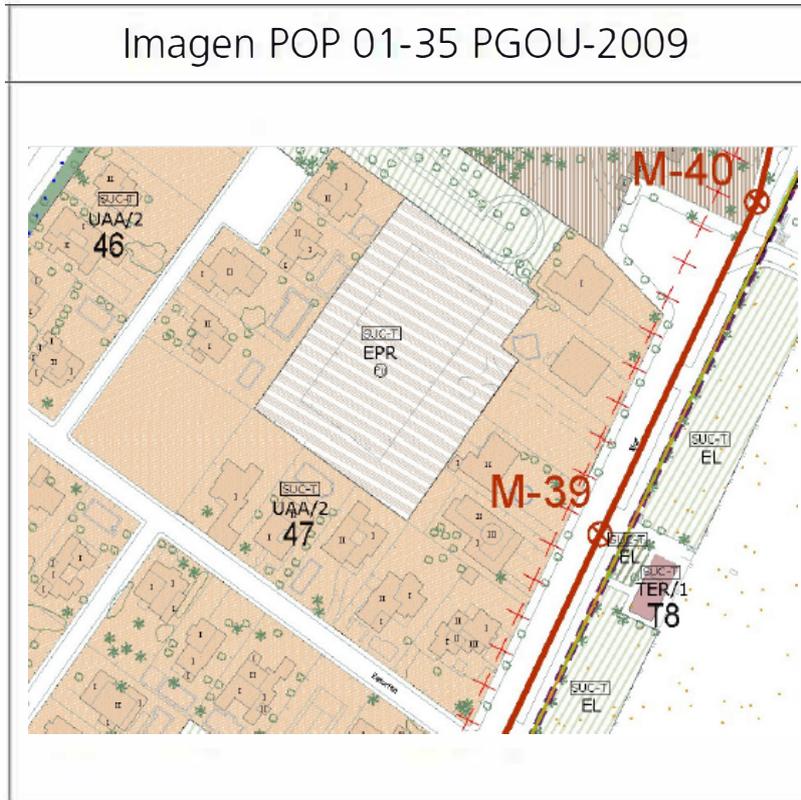
«Efectivamente, por mor de la nulidad de parte del Instrumento dictada en virtud de la Sentencia de referencia, la nueva calificación y uso de la parcela catastral descrita en el punto 3.2.19 de la Innovación (calificación hotelera), habría decaído (efecto ex tunc de la nulidad de pleno derecho), resultando “revivida” la vigencia de la calificación anterior del suelo, esto es: residencial unifamiliar aislada (UAA/2).

Con ello, el suelo de la manzana en la que se integra la parcela, Manzana 47 del ámbito de la urbanización de Roquetas en la zona de ordenanza V, volvería a tener la configuración anterior a la aprobación de la Innovación al PGOU, eliminándose la fila de la manzana 47(2), quedando la tabla de parámetros urbanísticos del Anexo de Normativa Zonas de Ordenación y Actuaciones (página 123), como entonces, esto es:

Manzana	Tipología	Superficie. Suelo (m <sup>2</sup> )	Ocupación en plta. máx. (%)	Coefficiente edificabilidad (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	Superficie Edificable (m <sup>2</sup> )	Altura máx. (plantas)
47	UAA	12.737	25%	0,26	3.312	2

E, igualmente, quedaría sin efecto la corrección del plano de ordenación pormenorizada POP O1\_35, haber decaído, con la anulación del punto concreto de la Innovación, el plano resultado propuesto con la modificación.»

Imagen POP 01-35 PGOU-2009



Lo que hago saber para su general conocimiento.

Roquetas de Mar, 30 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.